



PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

72.ª reunión

Sede de la OMS, Ginebra (Suiza)

30 de agosto - 1 de septiembre de 2016

SOLICITUDES DE CONCESIÓN DE LA CALIDAD DE OBSERVADOR EN EL CODEX PRESENTADAS POR ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES

Antecedentes

1. Durante su 71.ª reunión, el Comité Ejecutivo (CCEXEC71) examinó el documento titulado *Solicitudes de concesión de la calidad de observador en el Codex presentadas por organizaciones internacionales no gubernamentales* (tema 9.1 del programa)¹. En esta misma reunión, el Comité Ejecutivo recomendó que los directores generales de la FAO y la OMS aprobaran las solicitudes presentadas por la Fruit and Vegetable Dispute Resolution Corporation (DRC) y la Food Industry Asia (FIA), pero pidió información suplementaria a cuatro ONG: AGROCARE, Centro para el cambio climático y estudios ambientales (C4CCES), Global Harmonization Initiative (GHI) y Community Network for the Poor (RCP). Asimismo, convino en debatir estas solicitudes durante su siguiente reunión sobre la base de la nueva información facilitada².

2. La Secretaría se puso en contacto con AGROCARE, C4CCES, GHI y RCP para pedirles más información sobre las cuestiones siguientes:

- AGROCARE: ¿podría suponer una doble representación en el Codex el hecho de que ALINA (en la actualidad AGROCARE LATINOAMÉRICA) sea una de sus cuatro asociaciones miembro?
- C4CCES: ¿se ajusta a la definición de “organización internacional”?
- GHI: ¿cumple el carácter internacional requerido, la adición de valor al Codex y la vinculación con las Naciones Unidas?
- RCP: ¿satisface los requisitos relativos de internacionalidad?

3. La información suplementaria facilitada para estas solicitudes está disponible en los documentos CRD1 (AGROCARE), CRD2 (C4CCES), CRD3 (GHI) y CRD4 (RCP-Network). Las solicitudes originales, que se adjuntan como anexos al documento CX/EXEC 16/71/11, se distribuirán durante la reunión.

4. Los representantes de los servicios jurídicos de la FAO y la OMS proporcionarán información en la reunión sobre cualquier estudio adicional que pueda ser necesario en relación con algunos de los solicitantes y cualesquiera condiciones que hubieran de incluirse en caso de aceptación, por ejemplo, por motivo de doble representación.

Recomendación

5. De conformidad con el artículo IX.6 del *Reglamento y los Principios sobre la participación de las organizaciones internacionales no gubernamentales en los trabajos de la Comisión del Codex Alimentarius*, se invita al CCEXEC72, a prestar asesoramiento a los directores generales de la FAO y de la OMS en lo concerniente a las solicitudes para la concesión de la calidad de observador presentadas por AGROCARE, C4CCES, GHI y RCP.

¹ [CX/EXEC 16/71/11](#), CRD1 (AGROCARE), CRD2 (C4CCES), CRD3 (GHI) y CRD4 (RCP-Network).

² [REP16/EXEC](#), párrs. 109 y 110.

Actualización posterior al CCEXEC71 sobre las organizaciones no gubernamentales (ONG) que mantienen la calidad de observador en el Codex

6. Sobre la base del examen de las ONG con calidad de observador en el Codex³, el CCEXEC71 recomendó que se retirara la calidad de observador de 21 de estas ONG (cuadros I y II del documento CX/EXEC 16/71/12)⁴. Posteriormente, dos ONG, la European Wax Federation (EWF) y la Federación Internacional de Semillas (ISF), se pusieron en contacto con la Secretaría en julio de 2016 y declararon que su falta de participación y respuesta se debía a cambios internos en sus estructuras respectivas.

7. En vista del interés manifestado por ambas organizaciones y las explicaciones proporcionadas en lo referente a su participación en las actividades del Codex, se invita al Comité Ejecutivo a tomar nota de que la EWF y la ISF mantendrán la calidad de observador en la Comisión del Codex Alimentarius.

8. Asimismo, se invita al Comité a tomar nota de que la organización 49th Parallel Biotechnology Consortium (49P) informó a la Secretaría de que ya no está interesada en mantener la calidad de observador en la Comisión del Codex Alimentarius. Por consiguiente, se invita al CCEXEC a tomar en consideración la posibilidad de recomendar la retirada de la calidad de observador de esta organización.

³ [CX/EXEC 16/71/12](#).

⁴ [REP16/EXEC](#), párr. 112.